

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE **SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **ALEJANDRO DE ANDA LOZANO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO PABLO ESTEBAN GONZÁLEZ RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL** Y EL **TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**; Y, POR LA OTRA PARTE, EL **LICENCIADO JUAN CARLOS CORTÉS GUTIÉRREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:-----

DECLARACIONES:

I.- MANIFIESTA **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:-----

I.1. SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y CON LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEGISLACIÓN LE CONFIERE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE JALISCO; Y ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE JALISCO.-----

I.2. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ADEMÁS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO H); DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 79 FRACCIÓN IX; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE JALISCO; Y ARTÍCULOS 2 Y 26 FRACCIÓN IV; DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.-----

I.3. EL C. **ALEJANDRO DE ANDA LOZANO**, PRESIDENTE MUNICIPAL, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA CON COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 01 (CERO UNO), CON FECHA DE 01 DE OCTUBRE DE 2015 Y COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LEGAL EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS; 47 FRACCIÓN I, XIII, XIV; 48 FRACCIÓN XIV; Y CON LAS DEMÁS INHERENTES A SU CARGO.-----

I.4. EL **LICENCIADO PABLO ESTEBAN GONZÁLEZ RAMÍREZ**, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA CON COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 01 (CERO UNO), CON FECHA DE 01 DE OCTUBRE DE 2015 Y COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LEGAL EN EJERCICIO DEL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS; 52, 53 Y 54 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y CON LAS DEMÁS INHERENTES A SU CARGO.-----

I.5. EL **TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA**, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMPARECE DE CONFORMIDAD CON SU NOMBRAMIENTO OFICIAL DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE OFICIO; **OMA/242/2017**; MISMO EXPEDIDO BAJO LAS FACULTADES CONCEDIDAS AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ALEJANDRO DE ANDA LOZANO.-----

I.6. **"EL MUNICIPIO"** QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CÉDULA FISCAL NÚMERO **MSJ871101CKA**.-----

I.7. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO CON BASE EN PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS MUNICIPIOS (FORTASEG 2018).-----

I.8. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE, EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE SIMÓN HERNÁNDEZ #1, CENTRO, SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.-----

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

I.9. QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, CATÁLOGO DE PUESTOS Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO; OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. -----

I.10. QUE EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 12 DE FEBRERO SE AUTORIZÓ Y FALLÓ EN RELACIÓN AL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO A RAZÓN DEL CUAL SE AUTORIZÓ AL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS A LA FIRMA DEL CONVENIO FORTASEG; Y A SU VEZ, CUMPLIR CON LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA FORTASEG 2018.-----

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR SU PROPIO DERECHO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: -----

II.1. SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

II.2 ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO **COGJ780429CV3**.-----

II.3. CONTAR CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN NÚMERO **COGJ780429HGTRTN04**.----

II.4. TENER SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE FARO DE ACAPULCO NÚMERO 110-A DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL FARO DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; C.P. 37353. MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

II.5.QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

III.- DECLARAN AMBAS PARTES: -----

III.1. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE DENTRO DE LAS PRIORIDADES DE "EL MUNICIPIO" ESTÁ LA DE ESTABLECER UNA ORGANIZACIÓN CERTERA A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE DEBEN DE SEGUIR AL IMPLEMENTAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL, MEDIANTE MÉTODOS ESTRUCTURADOS; CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN EL SUBSIDIO FEDERAL OTORGADO AL MUNICIPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.-----

III.2. QUE SON CONOCEDORES DE LOS LINEAMIENTOS DEL SUBSIDIO QUE SE OTORGA A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, A LOS ESTADOS CUANDO ÉSTOS EJERCEN LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LUGAR DE LOS PRIMEROS O COORDINADOS CON ELLOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD (FORTASEG-2018), CON EL OBJETO DE QUE DICHOS RECURSOS SE DESTINEN, ENTRE OTROS, AL DE LA IMPLEMENTACIÓN, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN, DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL.-----

III.3. QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE SE CELEBRA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA CON "EL MUNICIPIO" A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE: -----

NO.	CONCEPTO
1	LA REALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN , ADECUADO DEL TAL MANERA QUE SIGA LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL, VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO Y LA GUÍA EMITIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2	LA REALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS , DE TAL SUERTE QUE SE ESTABLEZCA CERTERAMENTE EL PERFIL DE CADA PUESTO REFERENTE AL PERSONAL OPERATIVO, EN ATENCIÓN A LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DESEMPEÑADO, SIGUIENDO EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN Y LA GUÍA EMITIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
3	LA REALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS , A RAZÓN DEL CUAL QUEDE DEFINIDO CADA PROCEDIMIENTO EN CUANTO AL INICIO HASTA LA FINALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROCESOS QUE SE SIGUEN EN RELACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO RESPECTO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL Y LA GUÍA EMITIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A ELABORAR Y A ENTREGAR A “**EL MUNICIPIO**” EN TIEMPO Y FORMA, EN LA FECHA 14 DE MAYO DE 2018, COMO PRODUCTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN TANTO DE MANERA FÍSICA COMO DIGITAL DE LOS MANUALES Y CATÁLOGO DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

TERCERA.- COMO HA QUEDADO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EL PLAZO PACTADO POR LAS PARTES PARA LA ENTREGA DE LOS MANUALES Y EL CATALOGO ANTES SEÑALADOS, ES EL DÍA EN LA FECHA 14 DE MAYO DE 2018. POR CONSECUENTE LAS OBSERVACIONES FUTURAS O MODIFICACIONES A LOS MISMOS POR CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ORGANICA O POR NUEVAS DISPOSICIONES CORRERAN A CARGO DE “**EL MUNICIPIO**”.-----

DE IGUAL FORMA, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” ACEPTA QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA ES PROPIEDAD EXCLUSIVA Y SIN LIMITACIÓN NI RESERVA ALGUNA DE “**EL MUNICIPIO**” QUIEN SERÁ EL TITULAR DE TODOS LOS DERECHOS PRESENTES Y FUTUROS QUE PUDIERE GENERAR, DESDE EL MOMENTO QUE SE HAGA ENTREGA DEL PRODUCTO.-----

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE QUE PAGARÁ “**EL MUNICIPIO**” A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SERÁ POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) A RAZÓN DEL 16%, POR LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

NO.	CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	\$ 43,103.45	\$ 6,896.55	\$ 50,000.00
2	CATÁLOGO DE PUESTOS	\$ 43,103.45	\$ 6,896.55	\$ 50,000.00
3	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	\$ 43,103.45	\$ 6,896.55	\$ 50,000.00
GRAN TOTAL				\$ 150,000.00

DICHA SUMA SERÁ CUBIERTA POR “**EL MUNICIPIO**” CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL ASIGNADA DEL PROGRAMA FEDERAL FORTASEG 2018.-----

CANTIDAD QUE SERÁ DEPOSITADA EN LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”:

BANCO	SCOTIABANK
CUENTA:	01705633435
CLABE:	044225017056334350

ASIMISMO, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A ENTREGAR LA **FACTURA** A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA PARA SU COBRO EN LA OFICINA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.-----

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

QUINTA.- CONVIENEN LAS PARTES QUE EL PAGO SERÁ CUBIERTO CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA FISCAL CORRESPONDIENTE EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ESTABLECIÉNDOSE COMO LUGAR DE PAGO LAS CAJAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, O BIEN, EN LA CUENTA BANCARIA (CLABE INTERBANCARIA) QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A QUE TODA AQUELLA INFORMACIÓN GENERADA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR **"EL MUNICIPIO"** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁ PROPIEDAD DE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A USARLA EN FORMA CONFIDENCIAL Y NO PODRÁ REVELAR, NI DIVULGAR ESA INFORMACIÓN A NINGUNA PERSONA SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, COMPROMETIÉNDOSE A TRABAJAR BAJO EL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE AGENCIAS DE INVESTIGACIÓN Y OPINIÓN PÚBLICA (AMAI).

NOVENA.- CONVIENEN LAS PARTES QUE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO SE DERIVA RELACIÓN LABORAL ALGUNA QUE GENERE DERECHOS EN SU FAVOR POR TRATARSE DE UN ACTO DE NATURALEZA MERAMENTE CIVIL, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RESPONDERÁ DIRECTAMENTE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, LIBERANDO A **"EL MUNICIPIO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE HUBIERE GENERADO POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** O POR TERCEROS QUE HUBIERE CONTRATADO EL MISMO.

DÉCIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL MUNICIPIO"** LAS SIGUIENTES:

- a) POR HABER CONCLUIDO EL OBJETO CONVENIDO EN ESTE CONTRATO.
- b) POR LA SIMPLE VOLUNTAD DE AMBAS PARTES.
- c) POR SER IMPOSIBLE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.
- d) POR TERMINACIÓN ANTICIPADA, CUANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR SU NATURALEZA, YA NO SEAN NECESARIOS DEBIDO A CAMBIOS EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL SÓLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- e) SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) CONTRAVENGA O INCUMPLA ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO;
- a) SUBCONTRATE, CEDA, TRANSMITA O ENAJENE EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER MEDIO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.
- g) SE OPONGA U OBSTACULICE LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS O NO PROPORCIONE INMEDIATAMENTE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE LE HAYAN SIDO SOLICITADOS, ANTES DE LA ENTREGA FINAL DEL PRODUCTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE EN FORMA LISA Y LLANA, SIN COACCIÓN ALGUNA, QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN NI VICIO ALGUNO QUE PUDIERA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

INVALIDARLO, POR LO QUE SE OBLIGAN A ESTAR Y PASAR POR ÉL EN TODO TIEMPO Y LUGAR.-----

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES PODRÁN EN EL MOMENTO QUE LO DESEEN, MODIFICAR, POR ESCRITO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LOS CONTRATANTES, DEBIÉNDOSE AGREGAR A ESTE CONTRATO, COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, DICHAS MODIFICACIONES OBLIGARAN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.-----

DÉCIMA CUARTA.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO INTEGRO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON SU OBJETO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTAS, YA SEA VERBAL O ESCRITA, EFECTUADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO.-----

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIESE AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.-----

DÉCIMA SEXTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, RENUNCIANDO A LOS QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.-----

LEÍDO Y ENTENDIDO QUE FUE POR LAS PARTES, EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, EL DÍA 9 DE MARZO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.



C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO

SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. PABLO ESTEBAN GONZÁLEZ RAMÍREZ

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA



TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



LICENCIADO JUAN CARLOS CORTÉS GUTIÉRREZ